ANEXO DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO NO 0116 (INTERNO) NO CO1.PCCNTR.2218947 (SECOP II) DE FECHA 04 FEBRERO DE 2021

CONTRATISTA:	LAURA VALENTINA ROSERO ALZATE
NIT. Y/O CC	1.088.312.590
VALOR CONTRATO PRINCIPAL.	$ 38.808.456
VALOR ADICION No 1	$ 13.259.556
IMPUTACION PRESUPUESTAL	0302-2316280201-20
CDP Y FECHA	No 2105 de 14 de septiembre de 2021
PRORROGA 01	2 meses y 22 días calendario

Entre los suscritos a saber: **MARGARITA MARIA ALZATE OSPINA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 66.817.771 de Cali (Valle), actuando en calidad de Secretaria de Planeación y Ambiente, debidamente facultada para contratar mediante decreto de delegación No. No. 334 del 21 de abril de 2021 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO,** de una parte y de la otra **LAURA VALENTINA ROSERO ALZATE,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.088.312.590 expedida en Pereira y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** convienen celebrar **ADICION Y PRORROGA No 1 AL CONTRATO PRINCIPAL DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 0116 (INTERNO) No CO1.PCCNTR.2218947 (SECOP II) DE FECHA 04 FEBRERO DE 2021,** cuyo objeto es: "**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y APOYO LEGAL EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL Y EN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL"- SUSTENTACION DE LA ADICION Y PRORROGA**. **1.-** Que el contrato tuvo como acta de inicio el día **10 de febrero de 2021** y la fecha de terminación es 9 de octubre de 2021 por lo tanto se encuentra vigente. **2.**- Que la Secretaría de Planeación Departamental es la dependencia de carácter técnico responsable de la planificación estratégica en materia social, ambiental, territorial y financiera del Departamento de Risaralda, al igual que le corresponde liderar la estructuración de las políticas públicas en concurrencia con el ordenamiento territorial, en los términos establecidos por la constitución y la ley, con el propósito de orientar la Inversión Pública en función de los objetivos de desarrollo y crecimiento regional, en concurrencia con los municipios de su jurisdicción, para cumplir a cabalidad con las funciones administrativas, de coordinación, complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la constitución y las leyes. Además, es la encargada de promover la participación ciudadana en los asuntos presupuestales para el cumplimiento de la Ley 1757 de 2015, procurando que la comunidad incida directamente en la inversión que realiza el Departamento es sus municipios. Por lo anterior, es de vital importancia que la Secretaria de

ANEXO DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO NO 0116 (INTERNO) NO CO1.PCCNTR.2218947 (SECOP II) DE FECHA 04 FEBRERO DE 2021

Planeación brindar acompañamiento a la planificación territorial e incrementar la capacidad administrativa y operativa para llevar a cabo procesos que influyen en la gerencia del plan e implementación del proceso de presupuesto participativo en los 14 municipios de Risaralda; por parte de la gerencia del plan acorde con la actividad Incrementar la capacidad institucional para la formulación y generación de informes de seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo, por lo que la persona a contratar debe prestar apoyo legal en el desarrollo de las actividades que se adelanten para contribuir al logro cumplir las metas planteadas en el Plan de Desarrollo. Adicionalmente, en la ejecución de las actividades que le corresponden a la Secretaria de Planeación en cuanto a los programas y proyectos estratégicos, esta se puede ver incurso en diferentes procesos judiciales y extrajudiciales, que requieren del apoyo constante de un profesional del derecho. Por lo anterior, es de vital importancia que la Secretaria de Planeación, como motor de la implementación del Plan de Desarrollo, desarrolle sus metas y sus respectivos planes de acción, para lo cual es necesario que la Secretaría, en sus diferentes Direcciones, contrate de manera inequívoca, personal idóneo que lleve a cabo actividades que permitan la debida ejecución de los proyectos a través de los cuales se cumplirán las metas propuestas en el Plan de Desarrollo, el cual será el garante de la correcta inversión de los recursos económicos con los que dispone el Departamento de Risaralda anualmente, con el fin de brindar a la población mejor calidad de vida y un completo acompañamiento de la Administración Departamental. Adicional a lo anterior, en el momento de la contratación inicial no se contaba con el presupuesto necesario, por lo que, el contrato no pudo elaborarse por toda la presente vigencia, aun teniendo la necesidad manifiesta de contar con el apoyo de un profesional en derecho, gracias a las gestiones adelantadas por la Secretaria de Hacienda del Departamento en conjunto con la Secretaria de Planeación y demás dependencias de la administración Departamental, mediante Decreto 649 del 6 de agosto de 2021, se realizo adición de recursos al presupuesto del Departamento, por lo tanto, actualmente se cuenta con los recursos necesarios para adicionar y prorrogar el contrato celebrado, con el fin de continuar con la prestación del servicio durante el plazo requerido y así garantizar la satisfacción de la necesidad planteada al momento de la celebración del mismo. Con fundamento en lo anterior, se hace necesario prorrogar y adicionar el contrato **NO 0116 (INTERNO) NO CO1.PCCNTR.2218947 (SECOP II) DE FECHA 04 FEBRERO DE 2021**, para que se continúen prestando los servicios profesionales de conformidad con el objeto contractual. Debido a las razones expuestas en la sustentación del presente documento y una vez analizada la justificación esta es aceptada. En consecuencia las partes acuerdan **PRIMERO**: **ADICIONAR EL VALOR EN LA SUMA DE TRECE MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($13.259.556). PARAGRAFO.** El valor total del contrato más la adición suman **CINCUENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DOCE PESOS MCTE ($52.068.012). SEGUNDO:** La presente adición se pagará de la siguiente manera: Mediante actas parciales mensuales por valor de **CUATRO MILLONES**

ANEXO DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO NO 0116 (INTERNO) NO CO1.PCCNTR.2218947 (SECOP II) DE FECHA 04 FEBRERO DE 2021

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 4.851.057) o proporcionales al plazo de ejecución, previo informe de prestación de servicios recibido a satisfacción por el supervisor del contrato. **TERCERO: PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO PRINCIPAL DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 0116 (INTERNO) NO CO1.PCCNTR.2218947 (SECOP II) DE FECHA 04 FEBRERO DE 2021,** en **DOS (2) MESES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del **10 de octubre de 2021.** Las partes dejan claro que la presente adición es de mutuo acuerdo y que las condiciones pactadas inicialmente y que no son objeto de modificación en este documento permanecen iguales y con los mismo precios. **CUARTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL.** CDP No **2105 del 14/09/2021**, RUBRO **0302-2316280201-20** que se afecta en **$13.259.556 QUINTA: El CONTRATISTA** autoriza para que se descuente de la presente adición el valor de las siguientes estampillas **2%** de la estampilla pro-desarrollo, **3%** de la estampilla pro-bienestar del anciano y **1%** Estampilla por UTP, cuando aplique. **SEXTA:** EL CONTRATISTA se compromete a Prorrogar en los mismos términos las pólizas inicialmente solicitadas. **SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO**: La presente adición y prorroga se perfecciona con la firma de las partes y solo podrá iniciar su ejecución una vez aprobada la ampliación de las garantías y expedido el registro presupuestal. Las demás partes del contrato que no hayan sido objeto de la presente adición y prorroga no sufren variación.